



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que el Comité expone su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en el 18º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) (S/2016/629), que se presentó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2253 (2015).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento de posición a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(Firmado) Gerard van Bohemen
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas



Recomendaciones formuladas en el 18º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

1. El 30 de junio de 2016 se presentó al Comité del Consejo de Seguridad el 18º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución [2253 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. El 3 de agosto de 2016 se presentó también al Comité un cuadro con las recomendaciones incluidas en el informe, que el Comité examinó en las consultas oficiosas celebradas el 8 de agosto de 2016 y en reuniones posteriores. El Comité desea expresar su agradecimiento al Equipo de Vigilancia por la labor realizada para cumplir su mandato.
2. Desde diciembre de 2005, es práctica habitual que el Comité responda a cada uno de los informes que le presenta el Equipo de Vigilancia y señale a la atención del Consejo de Seguridad y del público su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en esos informes.

Posición del Comité con respecto a las recomendaciones formuladas en el 18º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (S/2016/629)

Recomendación dirigida al Comité

Posición del Comité

Evaluación de los efectos

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que le encargue la elaboración de un instrumento de presentación de informes por los propios países en forma de cuestionario voluntario para alentar a los Estados Miembros a que informen sobre los efectos de las resoluciones 2178 (2014), 2199 (2015) y 2253 (2015) en la amenaza del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y las entidades asociadas, el FAN (Jabhat Fath al-Sham) y los combatientes terroristas extranjeros. | <p>El Comité acepta encargar al Equipo de Vigilancia la elaboración de un instrumento de presentación de informes por los propios países en forma de cuestionario voluntario para alentar a los Estados Miembros a que informen sobre los efectos de las resoluciones 2178 (2014), 2199 (2015) y 2253 (2015) en la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, el EIIL, Al-Qaida y las entidades asociadas.</p> <p>Tras la aprobación del Comité, el Presidente hará distribuir el cuestionario entre los Estados Miembros y lo añadirá al sitio web del Comité.</p> |
|--|---|

Congelación de activos

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 2. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que informe a los Estados Miembros sobre los yacimientos petrolíferos y la infraestructura conexa que controla el EIIL o cualquier otro grupo incluido en la Lista que esté vinculado al EIIL o a Al-Qaida, y que incluya en su sitio web una lista con esos datos. Todo ello con el fin de garantizar un proceso mundial armonizado a través del que se transmita esa información a los Estados Miembros y los sectores pertinentes. | <p>El Comité tomó nota de la recomendación.</p> |
|---|---|

Recomendación dirigida al Comité

Posición del Comité

- | | |
|--|--|
| <p>3. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que informe a los Estados Miembros sobre el equipo, las piezas de repuesto y los químicos relacionados con los hidrocarburos que el EIIL podría estar tratando de adquirir, y que incluya en su sitio web una lista ilustrativa con esos datos. Todo ello con el fin de garantizar un proceso mundial armonizado a través del que se transmita esa información a los Estados Miembros y las industrias pertinentes.</p> | <p>El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que elaboren, cuando sea posible y a nivel nacional, una lista del equipo, las piezas de repuesto y los químicos relacionados con los hidrocarburos que el EIIL podría estar tratando de adquirir, con el fin de garantizar un proceso mundial armonizado a través del que se transmita esa información a las partes pertinentes.</p> <p>El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.</p> |
| <p>4. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que proporcionen, cuando sea posible y a nivel nacional, a las instituciones financieras y las asociaciones industriales conexas que operen en su jurisdicción listas con datos de identificación de las instituciones financieras que operan en su territorio y están controladas por el EIIL.</p> | <p>El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que proporcionen, cuando sea posible y a nivel nacional, a las instituciones financieras y las asociaciones industriales conexas que operen en su jurisdicción listas con datos de identificación de las instituciones financieras que operan en su territorio y están controladas por el EIIL.</p> <p>El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.</p> |
| <p>5. El Equipo de Vigilancia, de conformidad con el párrafo 24 de la resolución 2253 (2015), recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que establezcan relaciones más sólidas con el sector privado para luchar contra la financiación del EIIL y otros grupos incluidos en la Lista y que comunique al sector privado los posibles indicadores de riesgo en la financiación del terrorismo. El Grupo de Acción Financiera ha redactado un informe sobre esos indicadores que podría servir de punto de partida para los Estados Miembros.</p> | <p>El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que establezcan las relaciones convenientes con el sector privado para luchar contra la financiación del EIIL y otros grupos incluidos en la Lista y que comunique al sector privado los posibles indicadores de riesgo en la financiación del terrorismo.</p> <p>El Comité también está de acuerdo en que el Presidente señale además a la atención de los Estados Miembros un informe sobre esos indicadores redactado por el Grupo de Acción Financiera que podría servir de punto de partida para los Estados Miembros.</p> <p>El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.</p> |
| <p>6. El Equipo de Vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 2253 (2015), recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que examinen sus leyes y reglamentos pertinentes a fin de garantizar que cuentan con las exenciones, las excepciones y los márgenes de tolerancia necesarios que permitan el</p> | <p>El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que, de conformidad con sus leyes y reglamentos pertinentes, refuercen el intercambio de información financiera sobre la financiación del terrorismo.</p> <p>El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.</p> |

intercambio efectivo de información financiera sobre la financiación del terrorismo.

7. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que estudien la posibilidad de crear más subcategorías en los apartados 97.05 y 97.06 de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
8. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que informen a las aduanas y los organismos encargados del cumplimiento de la ley pertinentes sobre la aplicación ARCHEO de la OMA para ampliar su uso, y para alentarlos también a que compartan información sobre las incautaciones a través de la base de datos de la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude (CEN) de la OMA destinada a ello.
9. Para reforzar los sistemas de cumplimiento de las entidades empresariales en el mercado de las antigüedades, el Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que proporcionen, cuando sea posible y a nivel nacional, a las asociaciones y los interesados industriales pertinentes que actúen en su jurisdicción listas de los sitios arqueológicos, museos y lugares de almacenamiento de objetos encontrados en excavaciones que estén situados en un territorio controlado por el EIIL o cualquier otro grupo incluido en la Lista.
10. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que hagan partícipes a las asociaciones empresariales y los participantes del mercado de las antigüedades pertinentes con el

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que estudien la posibilidad de crear más subcategorías en los apartados 97.05 y 97.06 de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la OMA.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para comunicarles las dificultades en la detección y prevención del contrabando de antigüedades a manos del EIIL como fuente de ingresos para el grupo, así como la necesidad de redoblar los esfuerzos; para alentarlos a que informen a las aduanas y los organismos encargados del cumplimiento de la ley pertinentes sobre la aplicación ARCHEO de la OMA para ampliar su uso; y para alentarlos también a que compartan información sobre las incautaciones a través de la base de datos de la CEN de la OMA destinada a ello.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

El Comité tomó nota de la recomendación.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que hagan partícipes a las asociaciones empresariales y los participantes del mercado de las antigüedades pertinentes con el fin de convenir unas normas básicas de

*Recomendación dirigida al Comité**Posición del Comité*

fin de convenir unas normas básicas de documentación sobre la procedencia, la diligencia debida diferenciada y los procedimientos de conocimiento del cliente, así como de fijar un período mínimo durante el que los vendedores deban conservar la documentación relativa a la venta de antigüedades.

documentación sobre la procedencia, la diligencia debida diferenciada y los procedimientos de conocimiento del cliente, así como de fijar un período mínimo durante el que los vendedores deban conservar la documentación relativa a la venta de antigüedades, señalando la importancia de que el sector conozca los riesgos que pueden representar los proveedores.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

Prohibición de viajar

11. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que entreguen al Equipo y a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad las huellas dactilares de las personas incluidas en la Lista, si estuvieran disponibles, para incluirlas en formato ANSI/NIST-ITL 1-2007 en las notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que entreguen al Equipo de Vigilancia y a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad las huellas dactilares de las personas incluidas en la Lista, si estuvieran disponibles, para incluirlas en formato ANSI/NIST-ITL 1-2007 en las notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

Embargo de armas

12. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con INTERPOL para alentarla a que trabaje con los Estados Miembros pertinentes con el fin de crear un proyecto especializado que se centre en permitir a los Estados Miembros que intercambien datos sobre los componentes y diseños de los artefactos explosivos improvisados.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con INTERPOL para alentarla a que trabaje con los Estados Miembros interesados, en el marco de la Estrategia de la Alianza Global para Luchar contra los Artefactos Explosivos Improvisados, a fin de que los Estados Miembros puedan intercambiar datos sobre los artefactos explosivos improvisados.

El 11 de noviembre de 2016 se envió una carta al Secretario General de INTERPOL.

13. Asimismo, el Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para destacar la utilidad de las notificaciones naranjas y moradas de INTERPOL, que permiten a los Estados Miembros compartir información y datos sobre los aspectos técnicos de los artefactos explosivos improvisados^a, y le recomienda asimismo que aliente a los Estados Miembros a que utilicen activamente las notificaciones a tal efecto.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para destacar la utilidad de las notificaciones naranjas y moradas de INTERPOL, que permiten a los Estados Miembros compartir información y datos sobre los aspectos técnicos de los artefactos explosivos improvisados, y le recomienda asimismo que aliente a los Estados Miembros a que utilicen activamente las notificaciones a tal efecto.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

Combatientes terroristas extranjeros

14. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que compartan más identidades con la base de datos de combatientes terroristas extranjeros de INTERPOL, así como para alentar a los que todavía no lo hayan hecho a que estudien medios para compartir la información pertinente recopilada sobre los que regresan, según proceda, con los Estados Miembros que atraviesen en sus viajes y con aquellos Estados Miembros en los que hayan operado anteriormente los que regresan.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para alentarlos a que compartan más identidades con la base de datos de combatientes terroristas extranjeros de INTERPOL, y aliente a los que todavía no lo hayan hecho a que estudien medios para compartir la información pertinente recopilada sobre los que regresan, según proceda, con los Estados Miembros que atraviesen en sus viajes y con aquellos Estados Miembros en los que hayan operado anteriormente los que regresan.

El 14 de noviembre de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros.

Tecnología de la información y las comunicaciones

15. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros para poner de relieve el desafío que plantea el creciente uso indebido de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) por el EIIL, Al-Qaida y sus asociados, así como para invitarlos a que compartan las mejores prácticas y experiencias con el Comité y el Equipo. Además, el Equipo recomienda al Comité que le encomiende la tarea de seguir colaborando con los interesados del sector de la TIC para analizar cómo podrían luchar contra la amenaza de manera más eficaz.

El Comité está de acuerdo en que el Presidente se ponga en contacto por escrito con los Estados Miembros, en colaboración con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y después de la reunión extraordinaria de ese Comité sobre el modo de impedir que los terroristas aprovechen la Internet y las redes sociales para reclutar e incitar a la comisión de actos de terrorismo, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, celebrada el 1 de diciembre de 2016, para poner de relieve el desafío que plantea el uso de la Internet con fines terroristas.

El Comité también encomienda al Equipo de Vigilancia que siga colaborando con los interesados del sector de la TIC, en estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para analizar cómo podrían luchar contra la amenaza de manera más eficaz, con miras a informar al Comité sobre las novedades al respecto.

^a Las notificaciones naranjas sirven para alertar acerca de un acontecimiento, una persona, un objeto o un procedimiento que supongan una amenaza y un peligro inminentes para la seguridad pública. Las notificaciones moradas sirven para facilitar información sobre *modus operandi*, procedimientos, objetos, dispositivos o métodos para esconderlos. Véase www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Notices.